

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía	SIGC
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 20 de enero de 2022.- A despacho de la señora Juez, el presente proceso junto con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 58

Referencia: Verbal Restitución de tenencia
Demandante: GERMAN ALBEIRO OSSA CIFUENTES
Demandado: JENNIFER CAROLINA GARCES CELIS
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-0083200

Revisada la contestación de la demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta a los parámetros señalado en artículo 96 del C.G del P, por lo que se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días, toda vez que no se acompañó poder para su representación, el cual se torna necesario por tratarse de un asunto de menor cuantía. (Arts. 26 y 28 Decreto 196 de 1971).

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la contestación de la demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.

2. CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 006 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de enero de 2022**

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b4bf788fe3218e8301586cb78addacf63404f44fedabfd7e152454fd08edd5**
Documento generado en 20/01/2022 02:16:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>